

181
blicos, Tiendas de mercaderia u otras Rentas de
administraciones directa o indirectamente i le an

alguna otra nulidad que le incapacite ejercer
oficio. lo prevengo a V. para que combocando
inmuniado Ayuntamiento por cedula ante-dicho
con expresion del efecto para que es, informen
Capitulares en rason de lo referido con toda espe
cision, y en esta forma con fe que de todo ello
dedar el Ex. no del mismo Ayuntamiento Remite
V. a mi manos el informe cerrado y sellado para
dar cuenta a la camara.

Dios que a V. muchos años. Ciudad 19 de
Febrero de 1793. Manuel de Azpurrin y

Redon. J.
2

J. Corregidor de la Ciudad de Soria.

